admitir allí este Asumpto por caso de corte, y man-
dar despachar su R.l Provis.on de Emplazam.to á la v.a de
Abarán para q.e esta remitiese los Autos Originales
obrados en el particular ó particulares insinuados;
á lo que con audiencia de su fiscal condescendió la vra.
R.l Chancilleria despachando para ello la correspond.te Pro-
vision en 23. de Diz.re del año proximo pasado: La
q.e requerida, vista, oyda y entendida en el Ayuntam.to
de la v.a de Abarán en el dia 30. del mismo mes y año
respondieron por entonces sus vocales q.e la obedecian
con el respecto y veneracion devida como á Carta de
su Rey, y que deseaban darle el devido cumplimiento,
pero que por entonces devian Exponer se hallavan ocu-
pados en Asumpto grave del R.l servicio como lo hera la
eleccion de Diputados y Personero y subastacion de las
rentas publicas, y sobre todo q.e conceptuaban havia sido
obtenida con siniestra relacion y q.e por lo tanto pe-
dian que el Ess.no q.e con ella les requeria les dexase Co-
pia autentica del despacho para informarse en el
corto tiempo de tres dias y responder sin causar per-
juicio alguno á los dros. de la v.a y en efecto en otro igual
Ayuntam.to que celebraron los mismos al dia siguiente
immediato Extendieron su formal acuerdo proponiendo
en respuesta á la R.l Provision todos los hechos y ante-
cedentes verdaderos q.e havian precedido á la visita
y levantam.to de mojones que aquella v.a havia hecho
y de que se havia hido agraviando la de Ricote y
que por todo ello y estar determinado por mi parte
el acudir á esta superioridad á dar quenta de la ino